

01/2023



0,15 €



HK5089000

NOTARIA DE BUENOS AIRES
Lesmes Gutiérrez Rguez, -Moldes
Miguel Ramos Linares
Enrique Rojas Martínez del Mármol
info@notariadebuenosaires.com
 Tlfs.: 928367856 / 928367855 / 928362693
 Fax: 928.36.06.37 / 928.38.03.32
 C/ Buenos Aires, 10, 2ª y 4ª Planta
35002 Las Palmas de Gran Canaria

NÚMERO DOS MIL SESENTA Y CINCO. -----
ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE
ACUERDOS SOCIALES. -----

En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, el día siete de noviembre de dos mil veintitrés. -----

Ante mí, **MIGUEL RAMOS LINARES**, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, -----

-----COMPARECEN -----

DOÑA GEMA ELVIRA CUMBREÑO DORADO, mayor de edad, nacida el día diez de agosto de mil novecientos setenta, soltera, de profesión abogada, según manifiesta, vecina de 35018 Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas), domiciliada en C/ Poeta José María Millares Sall, N.º 21 Esc.1,2º Prta.J, Ciudad del Campo, Tamaraceite, y provista de D.N.I./N.I.F. número 33512108G. -----

DOÑA MARÍA JOSÉ CABALLERO GONZÁLEZ, mayor de edad, nacida el día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, soltera, de profesión abogada, según manifiesta, a estos efectos, vecina de 35005 Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas), domiciliada en C/ León y Castillo,

N.º 270, y provista de D.N.I./N.I.F. número 42822160R.-----

-----**INTERVIENEN**-----

A) **DOÑA MARÍA JOSÉ CABALLERO GONZÁLEZ**, en su propio nombre y derecho a los solos efectos de lo que más adelante se hará constar. -----

B) **DOÑA GEMA ELVIRA CUMBREÑO DORADO** en nombre y representación, como secretaria no consejera del Consejo de Administración de la sociedad mercantil de nacionalidad española **"PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A. - Unipersonal"**; con NIF: **A35250737**; con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas), en C/ León y Castillo, N.º 270; constituida, por tiempo indefinido, bajo la denominación de **"FIESTAS DEL CARNAVAL DE LAS PALMAS, S.A."**, mediante escritura otorgada en esta ciudad, ante el notario don Alfonso Zapata Zapata, como sustituto y para el protocolo de su compañero de residencia, don Vicente Rojas Mateos, el día catorce de noviembre de mil novecientos noventa, bajo el número 3086 de orden de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, al tomo 1098, folio 202, hoja GC-590.-----

Manifiesta el representante de la entidad que la misma no tiene el CIF revocado. -----

Cambiada su denominación y modificados parcialmente

01/2023



HK5088999



sus estatutos en escritura autorizada por el notario de Las Palmas de Gran Canaria, don Juan Alfonso Cabello Cascajo, el día 18 de mayo de 2000, número de protocolo 3925 de orden de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil reseñado, causando la inscripción 16ª en la hoja abierta a nombre de la entidad.-----

Constituye su objeto social principal, según manifiesta, la promoción de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en la producción gestión y difusión de actividades culturales, y de Carnaval; así como la comercialización de aquellos productos/servicios a que den lugar las actuaciones societarias.-----

Fue nombrada para ejercer su indicado cargo y se encuentra, además, especialmente facultada en virtud de acuerdo de sesión del Consejo de Administración, de fecha **tres de agosto de dos mil veintitrés**, según consta de certificación expedida el día dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, por la propia compareciente en la misma calidad en que actúa en la presente, con el Visto Bueno de la Presidenta del Consejo de Administración, doña Inmaculada Medina

Montenegro, cuyas firmas y rúbricas yo, el Notario, considero y reputo legítimas, la primera por reconocerla expresamente a mi presencia y la segunda por cotejo con la que consta en su DNI.-----

Figura estampada asimismo en dicha Certificación la firma y rúbrica de **DOÑA MARÍA JOSÉ CABALLERO GONZÁLEZ**, en su condición de Secretaria no Consejera saliente que, igualmente, yo, el Notario, considero y reputo legítima por reconocerla como suya a mi presencia. -----

Del examen de las copias autorizadas de las escrituras reseñadas, debidamente inscritas y del documento referido, resulta, a mi juicio, suficientemente facultada para este otorgamiento, como representante orgánica de la sociedad. ---

Asevera, bajo su responsabilidad, que su cargo y facultades se encuentran subsistentes, sin modificar ni revocar y que no ha experimentado variación la capacidad de su representada ni los datos identificativos de la misma. -----

Titularidad real: La compareciente, según concurre, manifiesta que no procede en el presente instrumento público la identificación que impone el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, por ser su titular real una entidad de derecho público de un Estado miembro de la Unión Europea, que está exceptuada de identificación de

01/2023



0,15 €



0,15 €

HK5088998



conformidad con lo previsto en el artículo 9.1.a de la citada Ley.-----

IDENTIFICO a los señores comparecientes por sus reseñados documentos de identidad que exhiben y devuelvo. De los documentos identificativos exhibidos, conservo testimonio en soporte informático, conforme al artículo 4 de la Orden EHA/114/2008 de 29 de enero. -----

El/Los compareciente/s tiene/n, a mi juicio, la **CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE** para formalizar la presente escritura antes calificada, a cuyo fin, -----

-----**OTORGA**-----

PRIMERO.- DOÑA GEMA ELVIRA CUMBREÑO DORADO, conforme interviene, **ELEVA A PÚBLICO**: -----

A) Las decisiones del Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria, en asunción y ejercicio de las funciones y competencias de la Junta General, como Socio Único, de la entidad, de fecha **veintiocho de julio de dos mil veintitrés**, en los términos que resultan de la certificación del acta levantada a la finalización de dicha sesión, expedida el día dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, expedida por la

propia compareciente en la misma calidad en que actúa en la presente, con el Visto Bueno de la Presidenta del Consejo de Administración, doña Inmaculada Medina Montenegro, cuyas firmas y rúbricas yo, el Notario, considero y reputo legítimas, la primera por reconocerla expresamente a mi presencia y la segunda por cotejo con la que consta en su DNI. -----

Complementa la referida certificación en el sentido de que el nombre correcto de la señora León Socorro (consejera saliente), es **MARIA DEL ROSARIO**, y no SARO y que el nombre correcto del consejero entrante es **MANUEL ANTONIO TOMÁS MAGRANER** y no sólo Manuel, y de la también consejera entrante es **GEMA ELVIRA CUMBREÑO DORADO** y no sólo Gema, como erróneamente se hizo constar en la misma. -----

B) Los acuerdos adoptados por la sesión del Consejo de Administración, de fecha **tres de agosto de dos mil veintitres**, en los términos que resulta de la certificación indicada en la intervención de la presente y que se ha dejado incorporada a esta matriz y aquí se dan por reproducidos para evitar inútiles repeticiones. -----

SEGUNDO.- Además y a dichos efectos, me hace entrega de un escrito en donde consta la aceptación expresa de los consejeros nombrados DON JUAN JOSÉ LAFORET HERNÁNDEZ, DON MANUEL ANTONIO TOMÁS MAGRANER, DOÑA NATALIA MEDINA SANTANA y DOÑA ELENA ISABEL ACOSTA

01/2023



0,15 €



0,15 €

HK5088997



GUERRERO, documentos que yo, el notario, dejo unido a esta matriz para que le sirva de complemento.-----

TERCERO.- DOÑA MARIA JOSE CABALLERO GONZALEZ, aquí compareciente y a los efectos de lo establecido en el artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, se da por expresamente notificada del cese de su cargo como secretaria no consejera de la entidad.-----

CUARTO.- Solicita del Sr. Registrador Mercantil competente la práctica de los asientos registrales derivados de este otorgamiento, consintiendo expresamente en la **INSCRIPCIÓN PARCIAL** si la calificación fuera negativa respecto a algún pacto, cláusula o estipulación. -----

SOLICITA QUE NO SE PRESENTE TELEMÁTICAMENTE NI POR FAX este instrumento público. -----

Hago a la señora compareciente las reservas y advertencias legales, y en particular y a efectos fiscales le advierto de la obligación de presentar los documentos a liquidación, del plazo de que dispone para ello, y, en el orden registral, **la obligación de inscribir los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil.** -----

En materia de **PROTECCIÓN DE DATOS**, se informa al/los otorgante/s de lo siguiente:-----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.-----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de

01/2023



HK5088996



capitales y la financiación del terrorismo.-----

El titular de los datos presta su consentimiento para que, cuando sea necesario, sus datos puedan ser cedidos al resto de notarios que formen parte de la notaría, con la finalidad de gestión y administración interna de la notaría, así como para que la notaría pueda entregar copias o documentación relativa a los comparecientes a las gestorías, asesorías o abogados que soliciten dicha documentación en nombre del interesado (titular de los datos), con la finalidad de gestión y prestación de los servicios propios de dichos gestores, asesores o abogados. Además el notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.-----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. -----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento

por correo postal en el despacho del notario autorizante, sito en la calle Buenos Aires, número 10, de Las Palmas de Gran Canaria. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

Leo esta escritura al/los comparecientes, advertido/s del derecho que tiene/n a hacerlo por sí al que renuncia/n, y, enterado/s de su contenido, lo encuentra/n conforme, se ratifica/n y firma/n conmigo, el Notario. -----

De haber identificado a el/los compareciente/s por su/s respectivo/s documento/s de identidad, de que a mi juicio tienen capacidad y legitimación para este otorgamiento, de que el consentimiento negocial ha sido libremente prestado, de que el negocio formalizado se ajusta a la voluntad de los otorgantes, de que el presente otorgamiento se ajusta a la legalidad y, en general, del contenido de este instrumento

Gema Cumbreño Dorado, Secretaria no Consejera del Consejo de Administración de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., con CIF. A-35250737

CERTIFICA


PRIMERO: Que el Consejo de Administración de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, celebró reunión el día 3 de agosto de 2023, a las 12:30 horas en el Palacete Rodríguez Quegles núm. 4, Las Palmas de Gran Canaria, convocado en tiempo y forma, y con la asistencia de:

Presidenta: doña Inmaculada Medina Montenegro

Vicepresidente: don Adrián Santana García

Vocales-consejeros:

Don Diego Fermín López-Galán Medina

Don Juan José Laforet Hernández

Doña Elena Isabel Acosta Guerrero

Secretaria: doña María José Caballero González

Especialmente invitadas asisten doña Gema Cumbreño Dorado, responsable del servicio jurídico de la sociedad y la compañera doña Arancha González Medina, también del servicio jurídico de la Sociedad.

SEGUNDO: Que el orden del día de la sesión fue el siguiente:

1.- Nombramiento de Secretaria no consejera

2.- Aceptación y designación de cargos

Presidenta

Vicepresidente

Vocales-consejeros

Secretaria no consejera

3.- Revocación de poder

4.- Otorgamiento de facultades suficientes de forma solidaria y mancomunada a la presidenta y vice-presidente.

5.- Delegación de facultades (facultar a la secretaria de la Sociedad de Promoción para elevar a escritura pública los acuerdos)

6. Ruegos y preguntas

7.- Lectura y aprobación del acta


TERCERO: Que el primer punto del orden del día fue:





HK5088995

SIGUEN LAS FIRMAS DE LAS COMPARECIENTES.-
FIRMADO: MIGUEL RAMOS LINARES.- SIGNADO, RUBRICADO
Y SELLADO. -----

Sigue Documentación Unida

This image shows a full page of a handwriting practice worksheet. It consists of multiple rows of horizontal dashed lines spaced evenly apart, providing a guide for letter height and placement. The background is plain white, and there are no margins or additional markings present.

HK5088994

01/2023



PROMOCIÓN
LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA



Nombramiento de Secretaria no Consejera del Consejo de Administración de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

Los Estatutos Sociales de la sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. establecen en el artículo 11 que el Consejo de Administración puede designar a su Secretario. En uso de esa facultad, se propone hoy al consejo la designación para este puesto a doña Gema Cumbreo Dorado, la responsable jurídica de la Sociedad, quien acepta el cargo y manifiesta no incurrir en incompatibilidades que le fueran de aplicación. Sus datos personales son los siguientes:

Nacida en: Almería
Provincia: Almería
Fecha de nacimiento: 10/08/1970
Estado civil: Soltera
Nacionalidad: Española
Domicilio: Calle Poeta Jose Maria Millares Sall, número 21, portal 1, 2J, Ciudad del Campo, Tamaraceite, Las Palmas de Gran Canaria.
DNI: 33512108G

El consejo le da la bienvenida a la nueva secretaria y además acuerda que la anterior secretaria de la sociedad María José Caballero González, nacida el 22/11/1963 en Las Palmas de Gran Canaria, provincia de Las Palmas con DNI 42822160R y domicilio en la calle Lomo La Plana núm. 12 portal 4º-3B (CP 35019), cesa en el cargo de secretaria y pasa a ocupar el puesto de vicesecretaria.

esta presente

Este asunto fue acordado por unanimidad del Consejo de Administración.

CUARTO: Que el punto tercero del orden del día fue:

Revocación de poder

Revocar y dejar sin efectos las delegaciones, los poderes y facultades otorgados oportunamente con anterioridad, salvo los poderes otorgados a don Agustín Díaz Rodríguez cuyos datos de identificación son los siguientes: mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Alemania núm. 32-3º A, 35006 - Las Palmas de Gran Canaria, con NIF 52842389-G, que se mantienen y ratifican.

90

Así mismo se mantiene en vigor los poderes de representación procesal, designando Abogados y Procuradores.

Este asunto fue acordado por unanimidad del Consejo de Administración.

QUINTO: Que el punto cuarto del orden del día fue:

[Signature]

Otorgamiento de facultades suficientes de forma solidaria y mancomunada a la presidente y vice-presidente.

Al igual que en el mandato anterior de la Corporación, se precisa la designación de uno o varios Consejeros-Delegados del seno del Consejo de Administración y la asignación de facultades del Consejo excepto la rendición de cuentas, la presentación de balances y las competencias otorgadas al Consejo por la Junta General que no disponga de autorización expresa de delegación (este último supuesto no se ha dado)

La Presidenta del Consejo estimando el dimensionamiento de la empresa, aconseja una clara y consistente delegación de facultades en la misma y en el vicepresidente, con el fin de que la operatividad societaria se encuentre impulsada y sostenida desde dichos cargos, con la ayuda permanente y control del Consejo de Administración. A estos efectos interesa de este Órgano acuerdo en dicho sentido.

Con fundamento en el artículo 249 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se propone:

1.- **Designar Consejera Delegada** a la señora Consejera y Presidenta del Consejo de Administración, **doña Inmaculada Medina Montenegro**, cuyos datos de identificación son: mayor de edad, casada, con domicilio en la calle Hoya del Enamorado, 123-3º, C.P. 35019, Las Palmas de Gran Canaria, con DNI núm. 43649745-T

2.- **Designar Consejero Delegado** al señor Consejero y Vicepresidente del Consejo de Administración, **don Adrián Santana García**, cuyos datos de identificación son: mayor de edad, soltero, con domicilio en La Vela Latina Canaria, 7-1P02C, C.P. 35010, Las Palmas de Gran Canaria, con DNI núm. 45392995-B

2.- La duración del cargo para el que se les designa es por todo el período que ostenten la condición de consejero, consejera de la Sociedad, debiendo, en el ejercicio de las facultades que se les confiere, ajustar su actuación a lo dispuesto en los Estatutos que rigen la sociedad, respetando la competencias que estos señalan a la Junta General, elevando o dando cuenta a ésta de aquellos asuntos que la misma deba conocer o ratificar, según lo dispuesto en los Estatutos. Las delegaciones lo son de conformidad siempre con lo previsto en los Estatutos y en los artículos 249 de la Ley de Sociedades de Capital y 149 del Reglamento del Registro Mercantil.

3.- El cargo de Consejero-Delegado no conlleva retribución.

HK5088993

01/2023



PROMOCIÓN
LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA



4.- Las facultades que se delegan a la consejera y presidenta doña Inmaculada Medina Montenegro, de forma solidaria son las siguientes:

A) ACTOS DE ADMINISTRACIÓN

- Administrar en los más amplios términos muebles o inmuebles y toda clase de negocios, celebrar arrendamientos, inquilinatos y aparcerías, por el precio, plazo y condiciones que estime oportunos, y rescindirlos, modificarlos o prorrogarlos.
- Dirigir, vigilar e inspeccionar la marcha de la Sociedad, conforme a las directrices y orientaciones marcadas por el Consejo de Administración, dándole cuenta de los resultados de su gestión y proponiendo cuantas modificaciones crea conveniente introducir en aquella, así como la organización y régimen de la Sociedad.
- Desahuciar arrendamientos, colonos, inquilinos y aparceros y a quienes por cualquier razón o título o sin él, ocuparen los inmuebles o fincas.
- Asistir a toda clase de juntas y reuniones, emitiendo en ellas su parecer y voto, en el sentido que estime más pertinente con los intereses societarios, impugnar los acuerdos que se propongan o aprueben y ejercer y aceptar cargos.
- Solicitar y contestar toda clase de escritos, y actas y requerimientos notariales y de cualquier tenor.
- Recolectar y vender frutos.
- Hacer reparaciones mayores y menores, obras necesarias o útiles y mejoras.
- Contratar toda clase de servicios y suministros.
- Asegurar las fincas, de toda clase de riesgos, fijando las primas, condiciones, daños, plazos y demás pactos que estime convenientes, procediendo de la misma manera cuando se trate de bienes muebles e inmuebles, materiales, herramientas, utillajes y medios de producción, personal y cualquier otro elemento material o inmaterial que considere conveniente.
- Ejercitar tanteos y retractos arrendaticios rústicos y urbanos, de colindantes, de comuneros o cualquier otro.
- Autorizar traspaso de locales de negocio.

- Solicitar y percibir toda clase de indemnizaciones y subvenciones.
- Solicitar, aprobar e impugnar liquidaciones de todas clases.
- Reclamar contra los impuestos que considere improcedentes (tanto en la vía de gestión, o en la económica y contencioso-administrativa o ante jurado) y pedir la devolución de lo indebidamente pagado.
- Emitir, recibir y enviar de las oficinas correspondientes, toda clase de pliegos, valores, giros metálico y paquetes y bultos y retirar de Aduanas y otras oficinas de recaudación, empresas de transporte marítimo, terrestre y aéreo, las mercancías o envíos consignados a su nombre, haciendo, cuando proceda, las reclamaciones oportunas.
- Celebrar y suscribir todo tipo de convenios y acuerdos con la Administración Central del Estado, las Administraciones Autonómicas, las Administraciones Locales, Entidades Autónomas y sociedades mercantiles, civiles o de cualquier otro orden de carácter público. También con cualquier tipo de asociación, fundación, consorcio, etc., de carácter público.
- Celebrar y suscribir todo tipo de convenios y acuerdos con entidades de crédito, cajas de ahorro, cooperativas y con cualquiera otra entidad privada en general.
- Solicitar concesiones o autorizaciones administrativas de todo orden.
- Ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración así como dictar los reglamentos y normas de régimen interior de la Empresa precisos para un perfecto funcionamiento de las distintas dependencias de la Sociedad, proponiendo su aprobación a dicho Órgano. Asumir la jefatura de todo el personal de las empresa así como contratar y dar posesión a los empleados, obreros y técnicos, y cuando proceda, previo cumplimiento de la legislación aplicable, su despido. En todo caso es el órgano ejecutor de la política de personal que marque el órgano de gobierno de la empresa.
- Fijación de los salarios del personal que integre la plantilla de la empresa.
- Organizar y dirigir los distintos departamentos en que se estructura la Sociedad, fijando jornadas de trabajo, velando por su cumplimiento y formando el plan de vacaciones anuales.
- Proponer al Consejo de Administración los siguientes documentos:

HK5088992

01/2023



**PROMOCIÓN
LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA**



- a- Estados de Previsión de Gastos e Ingresos
- b- Programas Anuales de Actuación, Inversiones y Financiación.
- c- Cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria).
- d- Informe de Gestión
- e- Plan de Dirección

- Firma de cuantos documentos y contratos sean necesarios o convenientes para la marcha de la Sociedad.

B) ACTOS DE ENAJENACIÓN

- Las adquisiciones o enajenaciones necesarias para el desarrollo de las Fiestas del Carnaval
- Dar y tomar posesión de bienes
- Pedir manifestaciones, certificaciones y documentos de los Registros de la Propiedad, Mercantiles o de cualquier otro Registro u oficina pública o privada.

C) PRÉSTAMOS, CRÉDITOS Y OTROS

- Solicitar, contratar y recibir préstamos en efectivo y líneas de crédito documentadas o de cualquier tenor por los plazos, intereses y demás pactos o modalidades que convenga con el límite de ciento veinte mil euros inclusive
- Fijar domicilios para notificaciones y requerimientos.
- Dar avales y garantías de todo tipo a favor de terceras personas físicas o jurídicas, con las limitaciones que impone la Ley, cuando se juzgue necesario para los intereses de la Sociedad.
- Solicitar avales y garantías de todo tipo a favor de la Sociedad, con el límite de ciento veinte mil euros
- Valorar y tasar las fincas o bienes a efecto de subasta.
- Determinar costas y gastos.
- Designar mandatarios, pactar procedimientos de ejecución, incluso los extrajudiciales.

- Renunciar a pactar fueros.
- Estipular, en suma, cuantas circunstancias sean necesarias.



D) GIROS Y BANCOS

- Abrir, seguir y cancelar cuentas corrientes y de crédito o de cualquier otra clase, libretas de ahorro y de imposiciones a plazo fijo, incluso en divisas, moneda convertible o de otro tipo especial.
- Comprar, vender o pignorar obligaciones y handones, suscribir nuevas acciones, comprar y vender derechos.
- Comprar, vender o pignorar participaciones sociales y suscribir nuevas participaciones.
- Canjear o cobrar títulos amortizados.
- En general, realizar toda clase de operaciones bancarias y crediticias, incluso de arriendo y utilización de cajas de seguridad.

E) REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

- 
- Comparecer ante toda clase de oficinas, centros y funcionarios del Estado, Provincia, Municipio y de las Administraciones Autonómicas y Locales y cualesquiera otra, interponiendo en todos sus trámites e instancias, toda clase de reclamaciones, alzas, y demás expedientes y recursos gubernativos o administrativos, firmando y ratificando escritos y diligencias e incoar toda clase de juicios civiles, criminales, contencioso-administrativo, económico-administrativo, laborales y de jurisdicción voluntaria, en todas las actuaciones donde no sea necesaria la intervención de Procuradores y otorgar a favor de éstos y de Letrados, poderes generales para pleitos con todas las facultades habitualmente consignadas a estos apoderamientos y además con las especiales de avenirse, o no, en conciliaciones.
 - Absolver posiciones, desistir o separarse de demandas y recursos entablados, incluso el de casación y transigir las cuestiones controvertidas.
 - Conferir poderes a empleados de la Sociedad o a personas que con la misma colaboren, dentro de sus facultades y por el periodo y fines que estime conveniente.
- 

HK5088991

01/2023



PROMOCIÓN
LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA



- Transigir créditos, acciones y derechos activos y pasivos y someterse a juicio de árbitros y amigables componedores, arbitrajes de derecho o de equidad y establecer en cualquier contrato la cláusula arbitral.

F) ACTOS DE COMERCIO

- Otorgar y realizar operaciones mercantiles y comerciales sin limitación alguna.
- Aceptar en pago toda clase de bienes incluso inmuebles y aceptar cargos y poderes y desempeñarlos y ejercerlos.

G) CONTRATAS

- Contratar directamente, conforme a la legislación aplicable, obras, servicios y suministros de todas clases.
- Concurrir a toda clase de concursos, subastas y demás procedimientos, públicos o restringidos.
- Presentar proposiciones y hacer pujar a la llana o por cualquier otro medio.
- Firma de contratos y documentos relacionados con cualquier tipo de contratación.
- Presentar y retirar toda clase de documentos.
- Comparecer ante la Administración Pública o cualquier Organismo Estatal, Provincial, Municipal, Autonómico o Autónomo presentando y retirando toda clase de escritos, solicitudes y documentos.
- Aceptar o impugnar liquidaciones y adjudicaciones.
- Formular protestas y reclamaciones.
- Ceder los remates a terceros o aceptar cesiones de otros adjudicatarios, por los precios y condiciones que estipule.
- Aceptar fianzas que se constituyan por terceros en su garantía y contratar las mismas y otorgar y firmar las escrituras y documentos en que se formalicen tales contratos.

H) INSTRUMENTACIÓN

- Otorgar y suscribir los documentos públicos o privados necesarios o convenientes a los fines de este poder, incluso los de subsanación, aclaración, adición, complementación y rectificación y cuanta documentación oficial o administrativa sea necesaria o conveniente.

La señora Consejera y Presidenta aceptó y tomó posesión de su cargo de Consejera Delegada, significando que no se encuentra sometida a incompatibilidad alguna de orden legal que le impida este desempeño.

5.- Las facultades que se delegan en la señor Consejero delegado don Adrián Santana García de forma solidaria son las relacionadas en el punto 4 anterior de la letra A a la H, salvo la de "Asumir la Jefatura de todo el personal de la empresa así como contratar y dar posesión a los empleados, obreros y técnicos, y cuando proceda, previo cumplimiento de la legislación aplicable, su despido", relacionada en el punto 4 anterior letra A) actos de administración, párrafo diecinueve.

Las facultades delegadas al Consejero don Adrián Santana García las ejercerá sólo y exclusivamente en lo que concierne a la actividad societaria de promoción de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en la producción, gestión y difusión de actividades culturales, así como la comercialización de aquellos productos/servicios a que den lugar las actuaciones societarias.

El señor Consejero y Vicepresidente aceptó y tomó posesión de su cargo de Consejero Delegado, significando que no se encuentra sometido a incompatibilidad alguna de orden legal que le impida este desempeño.

6.- Se otorgan poderes a don Agustín Díaz Rodríguez, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Alemania núm. 32-3º A, 35006 - Las Palmas de Gran Canaria, con NIF 52842389-G, para que pueda actuar de forma mancomunada con uno cualesquiera de los siguientes apoderada/o, doña Inmaculada Medina Montenegro y don Adrián Santana García para ejercer las siguientes facultades:

A) ACTOS DE ADMINISTRACIÓN

- Reclamar y cobrar rentas, intereses, cupones, dividendos y cuantas cantidades corresponda percibir.
- Dar cartas de pago.
- Hacer justos y legítimos pagos
- Constituir y retirar depósitos y fianzas de todas clases.



HK5088990

01/2023



**PROMOCIÓN
LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA**



D) GIROS Y BANCOS

- Retirar cantidades de las cuentas corrientes y de crédito o de cualquier otra clase, todo ello, incluso del Banco de la Nación, mediante cheques, talones, transferencias, talones de ventanilla, órdenes de abono o de cualquier otra forma, y en definitiva ejercer sobre aquellas todo tipo de operación incluso las eventualmente no especificadas
- Dar conformidad u oponer reparos a extractos y liquidaciones de cuentas corrientes o de cualesquiera otras.
- Retirar y seguir la correspondencia bancaria.
- Librar, endosar, avalar, aceptar, negociar, intervenir, descontar, indicar y protestar letras de cambio, pagarés, facturas, y demás documentos de giro, tráfico o crédito.
- Constituir y retirar depósitos en efectivo o de valores, firmando los resguardos correspondientes.

G) CONTRATAS

- Constituir, modificar, renovar, ampliar, reducir, liquidar y cancelar fianzas y depósitos en metálico o en valores en la Caja General de Depósitos o en cualquier depositaria oficial o privada
- Cobrar los intereses y cupones de los títulos depositados.

7. Régimen de Sustitución: en caso de ausencia, vacancia y enfermedad de la Presidenta y Consejera delegada doña Inmaculada Medina Montenegro, será sustituida en todas sus facultades por Vicepresidente el Consejero delegado don Adrián Santana García

8. Los acuerdos que anteceden una vez aprobados, en su caso, deberán elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Mercantil.

9.- Hasta tanto en cuanto no se inscriban estos poderes en el Registro Mercantil, los consejeros delegados, doña Inmaculada Medina Montenegro y don Adrián Santana García, actuarán como apoderados de la Sociedad con las mismas facultades que el Consejo de Administración ha acordado delegar a cada uno en esta sesión.

Así mismo se acordó facultar a la señora Secretaria del Consejo para la realización de cuantos actos y gestiones sean necesarios para la inscripción en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos.

Este asunto fue aprobado por unanimidad del Consejo de Administración

SEXTO: Que el acta de la reunión fue redactada por la secretaria, siendo leída por todos los consejeros y aprobada por unanimidad

Y para que conste y surta efectos de la pertinente elevación a público de decisiones societarias de la sociedad mercantil denominada "Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A." sociedad unipersonal y, su inscripción en el Registro de la Propiedad, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Presidenta, en Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de octubre de dos mil veintitrés.

Secretaria



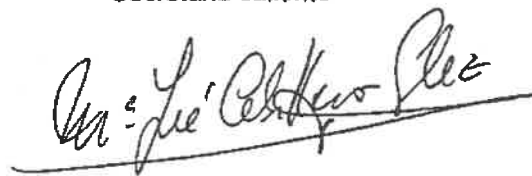
Gemma Cumbreño Dorado

LA PRESIDENTA



Inmaculada Medina Montenegro

Secretaria saliente



María José Caballero González

01/2023



**PROMOCIÓN
LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA**



HK5088989

1

Gema Cumbreño Dorado, Secretaria no Consejera del Consejo de Administración de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., con CIF. A-35250737

CERTIFICA

PRIMERO: El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en funciones de Junta General de la Sociedad "PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A." celebró sesión, convocada en tiempo y forma, con carácter constitutiva, el día veintiocho de julio de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia de doña Carolina Darias San Sebastián y actuando como Secretaria doña Ana María Echeandía Mota, secretaria general del Pleno y sus comisiones.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en su calidad de socio único de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., adoptó los siguientes acuerdos que conformaron el orden del día:

- 1.- Ratificación de la urgencia de la convocatoria.
- 2.- Toma de razón de la aprobación del acta núm. 1/2023 de la sesión ordinaria de 14 de julio de 2023.
- 3.- Revocación y nombramiento de los consejeros.
- 4.- Nombramiento del presidente y vicepresidente, en su caso, del Consejo de Administración.
- 5.- Delegación de facultades a favor de la secretaria del Consejo de Administración para la interpretación, aplicación, ejecución, formalización, desarrollo y, en su caso, subsanación del anterior acuerdo.
- 6.- Ruegos y preguntas
- 7.- Designación de interventores (titular) de forma permanente para la aprobación de las actas en el XII Mandato Corporativo Democrático 2023-2027.

SEGUNDO: Que en el tratamiento del punto tercero (3) del orden del día, epígrafe "Revocación y nombramiento de consejeros", se acordó lo siguiente:

1º.- La toma de conocimiento del cese con motivo de la renovación de la Corporación, de todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., que fueron designados en su condición de concejales, quedando revocados sus nombramientos, por expiración del mandato:

- D^a Encarnación Galván González
- D^a Inmaculada Medina Montenegro
- D. Pedro Quevedo Iturbe.

2º.- La toma de conocimiento del cese, por expiración del plazo de vigencia de su nombramiento, de los siguientes miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., que fueron designados en su condición de especialmente capacitados:

- Handwritten: 2 años*
- D. Juan José Laforet Hernández
 - D. Manuel Tomás Magraner
 - D^a Saro León Socorro
 - D^a Natalia Medina Santana

3º.- El nombramiento de nuevos miembros del Consejo de Administración, en su condición de consejeros concejales, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad adoptado en su sesión de 17 de julio de 2023, y acuerdo del mismo órgano de fecha 27 de julio de 2023, de modificación de los representantes de la Corporación en sociedades mercantiles locales, en aplicación de lo previsto en el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de las siguientes personas:

Miembros de la Corporación Municipal. Consejos-Concejales

y **D^a Inmaculada Medina Montenegro**
(Grupo Político Municipal Socialista)

Nacida en: Las Palmas de Gran Canaria
Fecha de nacimiento: 6/5/1959
Nacionalidad: Española
Estado civil: Casada
Domicilio: C/Hoya del Enamorado, 123-3º Las Palmas de Gran Canaria (CP 35019)
DNI nº 43649745-T
Válido hasta 4/12/2024
Cargo: Concejala del Área de Gobierno de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas

x **D. Adrián Santana García**
(Grupo Político Municipal Socialista)

Handwritten signature
Nacido en: Las Palmas de Gran Canaria
Fecha de nacimiento: 04/10/1997
Nacionalidad: Española
Estado civil: Soltero
Domicilio: La Vela Latina Canaria, 7-1P02C (CP35010) Las Palmas de G.C.
DNI nº 45392995-B
Válido hasta 31/10/2023
Cargo: Concejale delegado del Área de Cultura

Handwritten signature

HK5088988

01/2023



**PROMOCIÓN
LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA**



- ✓ **D. Diego Fermín López-Galán Medina**
(Grupo Político Municipal Popular)
 Nacido en: Las Palmas de Gran Canaria
 Fecha de nacimiento: 25/08/1972
 Nacionalidad: Española
 Estado civil: Casado
 Domicilio: Avda. Federico García Lorca Nº 11-35, (CP 35011) Las Palmas de G.C.
 DNI nº 42869544-M
 Válido hasta 21/10/2032
 Cargo: Concejales del Grupo Municipal Popular. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Los concejales designados consejeros presentes en la sesión, doña Inmaculada Medina Montenegro, don Adrián Santana García y don Diego Fermín López-Galán Medina, aceptaron y tomaron posesión de sus cargos, prometiendo cumplirlos bien y fielmente, manifestando que no se encuentran incurso en ninguna causa de incapacidad ni incompatibilidad, especialmente las previstas en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, Reguladora del Ejercicio del Alto Cargo de la Administración General del Estado.

4º.- El nombramiento de los siguientes consejeros que reúnen la condición de especialmente capacitados:

- ✓ **D. Juan José Laforet Hernández**

Nacido en: Las Palmas de Gran Canaria

Fecha de nacimiento: 12/08/1957

Nacionalidad: Española

Estado civil: Casado

Domicilio: Carretera del Centro, 111-2º N, Santa Brígida, C.P. 35300

DNI nº 42778724-N

Válido hasta 28/02/2028

Cargo: Profesor

- ✓ **D. Manuel Tomás Magraner**

Nacido en: Pollença (Islas Baleares)

Fecha de nacimiento: 26/01/1955

Nacionalidad: Española

Estado civil: Casado

Domicilio: Calle Obispo Herrera, núm. 9 P1, C.P. 35010 Las Palmas de G.C.

DNI nº 42762317-G

Válido hasta 15/03/2029

Cargo: Visual Presentación, Decorador de El Corte Inglés

✓ **D^a Natalia Medina Santana**


Nacida en: San Bartolomé de Tirajana
Fecha de nacimiento: 26/02/1966
Nacionalidad: Española
Estado civil: Soltera
Domicilio: Calle Pedro de Vera, 19, 3º Piso (CP 35003) Las Palmas de G.C.
DNI nº 43751168-Q
Válido hasta 18/05/2028
Cargo: Directora del Festival Internacional de Danza Contemporánea de Canarias

α **D^a Elena Isabel Acosta Guerrero**

Nacida en: Las Palmas de Gran Canaria
Fecha de nacimiento: 05/10/1953
Nacionalidad: Española
Estado civil: Divorciada
Domicilio: Alonso Alvarado 15, 4º (CP 35003) Las Palmas de G.C.
DNI nº 42743877-X
Válido hasta 24/11/2032
Cargo: Directora de la Casa de Colón

Los anteriores consejeros, don Juan José Laforet Hernández y doña Elena Isabel Acosta Guerrero, el día 2 de agosto del actual, doña Natalia Medina Santana el día 16 de agosto y don Manuel Tomás Magraner el día 18 de agosto, aceptaron y tomaron posesión de sus cargos, ante la Secretaria General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, haciendo constar que toman posesión del citado cargo, prometiendo desempeñarlos bien y fielmente, con la diligencia propia de un buen empresario/a y representante leal y declaran no estar incurso en alguna de las prohibiciones, incapacidades e incompatibilidades legales para ostentar dicho cargo orgánico.


TERCERO: Que en el tratamiento del punto cuarto (4) del orden del día, epígrafe "Nombramiento del Presidente y Vicepresidente, en su caso, del Consejo de Administración" se adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Designar a doña Inmaculada Medina Montenegro, Presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. quien presente en esa sesión constitutiva y cuya circunstancias personales ya constan, acepta y toma posesión del cargo.

2.- Designar vicepresidente al concejal-consejero don Adrián Santana García, quien presente en la sesión y cuyas circunstancias personales ya constan, acepta y toma posesión del cargo.

CUARTO: En relación con el punto quinto (5) del orden del día "Delegación de facultades a favor de la Secretaria del Consejo de Administración para la interpretación, aplicación, ejecución, formalización, desarrollo y, en su caso, subsanación de los anteriores acuerdos, se aprobó lo siguiente:



HK5088987

01/2023



**PROMOCIÓN
LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA**



"En relación con los acuerdos previamente adoptados, se acuerda delegar en la secretaría del Consejo de Administración, facultades suficientes para que pueda comparecer ante el Registro Mercantil y cualesquiera otras autoridades, organismos o entidades, públicas o privadas, firmando al efecto cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios, incluida la elevación a público de los acuerdos adoptados, y realizando y dando cumplimiento a cuantos trámites y actuaciones sean precisos o convenientes para la ejecución y buen fin de los precedentes acuerdos, pudiendo en particular, y a título meramente enunciativo y no limitativo, determinar, aclarar, precisar, modificar e interpretar su contenido en todas las condiciones de los mismos en lo previsto por la Junta General, incluso modificando la redacción y condiciones establecidas por ésta en aquellos aspectos en que sea preciso al objeto de ajustar su texto y contenidos a cualesquiera modificaciones de carácter no vinculante que pudieran producirse entre la fecha de adopción del acuerdo y la de su presentación o inscripción en cualquier registro público, y a las calificaciones que sobre dichos documentos pudieran realizar cualquiera de las autoridades y organismos anteriormente citados o cualesquiera otros competentes, formalizando los documentos complementarios que sean precisos al respecto, así como subsanar cualesquiera defectos, omisiones o errores que fueren apreciados o puestos de manifiesto por el Registro Mercantil.

Asimismo, quedará facultada para realizar todas las actuaciones precisas y necesarias hasta obtener su inscripción en los registros correspondientes, así como para ejecutar dichos acuerdos."

QUINTO: Que el Acta de la sesión celebrada por la Junta General de la Sociedad de "PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.", con carácter de sesión constitutiva el día veintiocho de julio de dos mil veintitrés, ha sido aprobada, en tiempo y forma, por los interventores designados al efecto.

SEXTO: Que de acuerdo con lo que antecede, el Consejo de Administración de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, queda conformado como sigue:

Presidenta: doña Inmaculada Medina Montenegro

Vicepresidente: don Adrián Santana García

Vocales-consejeros:

Don Diego Fermín López-Galán Medina
Don Juan José Laforet Hernández
Doña Elena Isabel Acosta Guerrero
Don Manuel Tomás Magraner
Doña Natalia Medina Santana

Y para que conste y a efectos de la inscripción, del cese y alta de los Consejeros y cargos en el Registro Mercantil, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de octubre de dos mil veintitrés.

Secretaria



Gema Cumbreño Dorado

LA PRESIDENTA

Inmaculada Medina Montenegro

Secretaria saliente



Maria José Caballero González

HK5088986

01/2023



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

**ACEPTACIÓN EXPRESA DEL CARGO DE CONSEJERO/A, DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL
PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S. A.**

Ante mí, ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTÁ, secretaria general del Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y de este en funciones de Junta General, en la fecha que figura en cada una de las firmas de los designados consejeros/as

COMPARECEN:

D. Juan José Laforet Hernández, de nacionalidad española, nacido en Las Palmas de Gran Canaria, el 12-8-1957, casado, domiciliado en carretera del Centro, 111, 2º N, C.P. 35300, Santa Brígida, con DNI número 42778724-N, profesor.

D. Manuel Tomás Magraner, de nacionalidad española, nacido en Pollença (Islas Baleares), el 26-1-1955, casado, domiciliado en calle Obispo Herrera, núm. 9 P1, C.P. 35010, Las Palmas de Gran Canaria, con DNI número 42762317-G, Visual Presentación, decorador de El Corte Inglés.

D.ª Natalia Medina Santana, de nacionalidad española, nacida en San Bartolomé de Tirajana, el 26-2-1966, soltera, domiciliada en calle Pedro de Vera, 19, 3.º Piso, C.P. 35003, Las Palmas de Gran Canaria, con DNI número 43751163-G, directora del Festival Internacional de Danza Contemporánea de Canarias.

D.ª Elena Isabel Acosta Guerrero, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas de Gran Canaria, el 5-10-1953, divorciada, domiciliada en la calle Alonso Alvarado 15, 4.º, C.P. 35003, Las Palmas de Gran Canaria, con DNI número 42743877-X, directora de la Casa de Colón.

INTERVIENEN

En su propio nombre y derecho y me acreditan su personalidad, capacidad y demás circunstancias exigidas para otorgar este documento de **ACEPTACIÓN EXPRESA DEL CARGO DE CONSEJERO/A**, a cuyo efecto

MANIFIESTAN

Que **ACEPTAN** expresamente el cargo de consejero/a del Consejo de Administración de la entidad mercantil denominada "PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S. A." (PROMOCIÓN, S. A.), inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, en el Tomo 737, Folio 192, Sección 8, Hoja número GC-590, e inscripción 1.ª, para el que respectivamente han sido designados/as por el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en funciones de Junta General de la Sociedad, en sesión de fecha 28.7.2023, haciendo constar que toman posesión del citado cargo, prometiendo desempeñarlo bien y fielmente, con la diligencia propia de un buen empresario/a y representante leal y declaran no estar incurso en alguna de las prohibiciones, incapacidades e incompatibilidades legales para ostentar dicho cargo orgánico, en particular:

000754ed123047e2407e70b090d19f

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/verificadoc/index.jsp>



1. Las consignadas en los Estatutos Sociales y en el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

2. Las establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

3. Las establecidas en la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los Conflictos de Interés de los miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración General del Estado.

4. Y las establecidas en la Ley 3/1997, de 8 de mayo de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En prueba de conformidad con el contenido del presente documento, firman conmigo los comparecientes personados en el despacho de la Secretaría General del Pleno, en la fecha referenciada en cada una de las firmas.

Juan José Laforet Hernández

2/8/2023

Manuel Tomás Magraner

18/8/23

Natalia Medina Santana

16/8/2023

Elena Isabel Acosta Guerrero

2-8-2023

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO



Ana María Echeandía Mota

DILIGENCIA. Queden salvadas, mediante la presente, las siguientes tachaduras de los errores detectados:

- En el párrafo de la tercera compareciente, doña Natalia Medina Santana, en su número de DNI: donde dice "43751168-Q", debe decir "43751168-Q".
- En las antefirmas: donde dice "Manuel Tomás Magraner", debe decir "Manuel Antonio Tomás Magraner".

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de agosto de 2023.



La secretaria general del Pleno

Ana María Echeandía Mota

0006754ed1230417e2407e70d030d19f

CODIGO AUTÉNTICA que pueda ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://seccion-electronica.lapalmapnagca.es/va/02/index.jsp>



01/2023



HK5088985

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89

Bases de Calculo: Sin Cuantía

Arancel aplicable: 1, 4, Nº 8, 7

Derechos Arancelarios - 271,00 €

ES COPIA AUTORIZADA LITERAL en papel de su matriz, con la que concuerda y en donde queda anotada. El siete de noviembre de dos mil veintitrés la expido a instancia de LA ENTIDAD REPRESENTADA, sobre diecisiete folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, de la serie y números HK5089000 y los dieciséis anteriores, el último para la consignación de notas por los registros y oficinas públicas. **DOY FE.**-----



REGISTRO MERCANTIL DE LAS PALMAS T. 2.247 F. 92
PROMOCION DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN
CANARIA SA

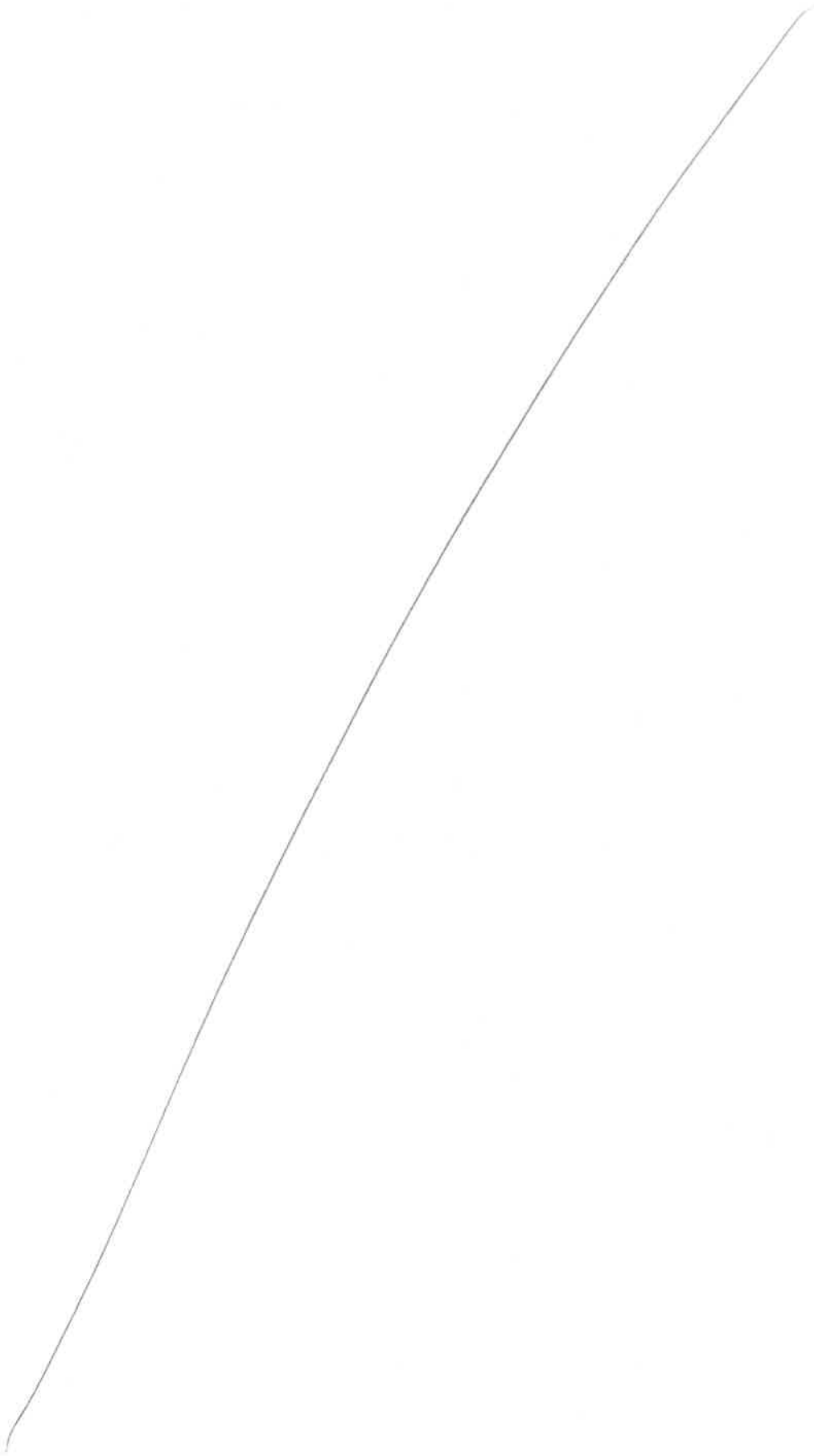
Presentación: 1/260/53 Folio: 8

Prot.: 2023/2065/N/07/11/2023

Fecha: 08/11/2023 12:11 N.Entrada: 1/2023/11.532,0

Pres: GEMA ELVIRA CUMBREÑO DORADO







0,15 €



HK5088984

01/2023

El presente folio se añade para la consignación de notas, por los registros y oficinas públicas

[A large, faint, diagonal line or signature spans the entire page.]



REGISTRO MERCANTIL DE LAS PALMAS

EMILIO CASTELAR, 4 Y 6. 2 PLANTA. - 35007 PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS
PROMOCION DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA SA

DOCUMENTO: 1/2023/11.532, (ASIENTO: 260/53 DE FECHA: 08/11/2023

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 2247

LIBRO : 0

FOLIO : 92

HOJA : GC-590

INSCRIP.: 64

Se acompaña certificación complementaria expedida el día 16 de noviembre de 2023, por la Secretaria No Consejera, Doña Gema Elvira Cumbreño Dorado con el visto bueno de la Presidenta, Doña Inmaculada Medina Montenegro, que queda archivada con el número 385 del legajo correspondiente. Conforme a los artículos 333RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, no constando extendido asiento alguno relativo a su disolución, quiebra, suspensión de pagos, ni de los previstos en la legislación concursal.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

HONORARIOS (sin I.G.I.C.):

FACTURA:

El documento de resolución ha sido firmado con firma electrónica reconocida por Don FRANCISCO DE ASÍS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ a día 21 de Noviembre de 2023. Puede consultarlo usando el CSV:



(*) C.S.V.: 135009380016167790

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

LEY 8/89 – D.Ad. 3ª. ☐ BASE DECLARADA ☒ ACTO SIN BASE DE CUANTÍA Nº ARANCEL

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



PROMOCIÓN
LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA

385

Gema Cumbreño Dorado, Secretaria no Consejera del Consejo de Administración de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., con CIF. A-35250737

En uso de la facultad conferida por el consejo de administración en reunión celebrada el día 3 de agosto de 2023 en el punto quinto del orden del día y a efectos de rectificar la certificación aportada, de dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, de acuerdos sociales elevados a público en escritura otorgada en esta Ciudad el día siete de noviembre de dos mil veintitrés, ante el notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, don Miguel Ramos Linares bajo el número 2075 de su protocolo.

CERTIFICA

PRIMERO: Que se ha producido un error material de transcripción en el certificado del acuerdo del consejo de administración en reunión celebrada el día 3 de agosto de dos mil veintitrés, en el punto quinto apartado 6 donde se otorgan poderes, que por medio de la presente se subsana en el siguiente sentido:

“6.- CONFERIR poderes a don Agustín Díaz Rodríguez, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Alemania núm. 32-3º A, 35006 - Las Palmas de Gran Canaria, con NIF 52842389-G, a doña Inmaculada Medina Montenegro y a don Adrián Santana García, para que actuando mancomunadamente don Agustín Díaz Rodríguez, con uno cualesquiera de los otros dos apoderados, puedan ejercer las siguientes facultades:

A) ACTOS DE ADMINISTRACIÓN

- Reclamar y cobrar rentas, intereses, cupones, dividendos y cuantas cantidades corresponda percibir.
- Dar cartas de pago.
- Hacer justos y legítimos pagos
- Constituir y retirar depósitos y fianzas de todas clases.

D) GIROS Y BANCOS

- Retirar cantidades de las cuentas corrientes y de crédito o de cualquier otra clase, todo ello, incluso del Banco de la Nación, mediante cheques, talones, transferencias, talones de ventanilla, órdenes de abono o de cualquier otra forma, y en definitiva ejercer sobre aquellas todo tipo de operación incluso las eventualmente no especificadas
- Dar conformidad u oponer reparos a extractos y liquidaciones de cuentas corrientes o de cualesquiera otras.



- Retirar y seguir la correspondencia bancaria.
- Librar, endosar, avalar, aceptar, negociar, intervenir, descontar, indicar y protestar letras de cambio, pagarés, facturas, y demás documentos de giro, tráfico o crédito.
- Constituir y retirar depósitos en efectivo o de valores, firmando los resguardos correspondientes.

G) CONTRATAS

- Constituir, modificar, renovar, ampliar, reducir, liquidar y cancelar fianzas y depósitos en metálico o en valores en la Caja General de Depósitos o en cualquier depositaria oficial o privada
- Cobrar los intereses y cupones de los títulos depositados."

Y para que conste y surta efectos de la pertinente inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de elevación a público de decisiones societarias de la sociedad mercantil denominada "Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.", sociedad unipersonal, otorgada en esta Ciudad, el día siete de noviembre de dos mil veintitrés ante el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias don Miguel Ramos Linares bajo el número 2.065 de su protocolo, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Presidenta, en Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés.

Secretaria no consejera

Doña Gema Cumbreño Dorado

Vº Bº
LA PRESIDENTA

Doña Inmaculada Medina Montenegro

Boletín



LEGITIMACIÓN N.º 1595. DEL LIBRO INDICADOR
PEDRO ANTONIO GONZÁLEZ CULEBRAS, NOTARIO DEL ILUSTRE
COLEGIO DE CANARIAS, CON RESIDENCIA EN LAS PALMAS.
DOY FE: QUE LAS FIRMAS Y RÚBRICAS QUE ANTECEDEN DE

Dña Gema Combrando Dordoo,
Dña. 33 Si 2.108-87 y Dña IMMACULADA
MEDINA MONTALEGRO, Dña. 43649.745-T.
son auténticas por haber sido cotejadas con las que figuran
en el protocolo a mi cargo.
LAS PALMAS, a 16 de Noviembre de 2023.



Adicionado el precedente documento

92 del 2247

590

21

642

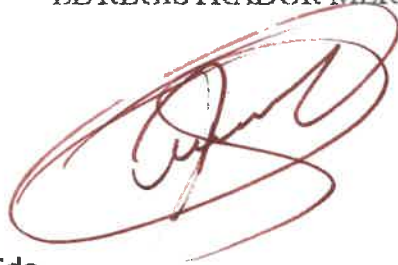
NOVIEMBRE 2023

**EL QUE SUSCRIBE, REGISTRADOR MERCANTIL DE LAS PALMAS, TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS.-**

CERTIFICO: Que lo que antecede es xerocopia fiel y fehaciente del original que ha quedado archivado bajo el número 385 del legajo correspondiente.

Las Palmas de G.C., 21 de Noviembre del 2023.

EL REGISTRADOR MERCANTIL



Fdo.



DISPOSICION AD. 3ª, LEY 8/89
ACTO SIN BASE DE CUANTIA